

## **ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2022

**VISTO**, el Expediente N° 25-EMPDDH/2022, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de suscripción a la plataforma Google Workspace, para CINCUENTA (50) usuarios por un plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$548.820,00).

Que mediante Resolución N° 33-EMPDDH/22 del 29 de abril de 2022 se aprueba el llamado a Licitación Privada N° 04/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en los artículos 21 y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones, estableciendo en su artículo 4° excepcionalmente –en el marco de la emergencia sanitaria vigente según normativa nacional que se refiere más abajo– que el acto de apertura de ofertas exigido por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones para este procedimiento tendría lugar remotamente por medios electrónicos a cargo de la Sub-Área Compras de este ENTE PÚBLICO en la fecha fijada para ello, debiéndose notificar el Acta de Apertura a todos los interesados participantes de la compulsa y publicar en forma íntegra el contenido de todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$548.820,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones

**RESOLUCIÓN N° 051/EMPDDH/2022**

Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a DIECISIETE (17) proveedores del ramo, de los cuales DOS (02) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada (número de invitados no inferior a cuatro posibles proveedores), y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones –del modo electrónico excepcional apuntado–, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 15/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, correspondiente a esta Licitación Privada, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: (1ª) AMX ARGENTINA S.A. [CUIT N° 30-66328849-7] por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO (\$837.078,00) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$3.487,83); (2ª) BGH TECH PARTNER S.A. [CUIT N° 30-71129196-9] por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$543.628,80) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00); (3ª) NSS S.A. [CUIT N° 30-70265297-5] por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$653.400,00) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). Asimismo, en el marco de esta licitación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 33- EMPDDH/2022 y la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 17 de mayo de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes y según consta en las actuaciones se publicaron todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que, ante la insuficiencia del monto asegurado, el día 17 de mayo de 2022, la Sub-Área Compras intimó a AMX ARGENTINA S.A. a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de desestimación de su oferta. A este requerimiento respondió el oferente presentando un endoso de la póliza remitida en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, elevando la suma asegurada en PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100 (\$38.366,07), por lo que, la suma asegurada definitiva resulta en PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$41.853,90), cumpliéndose así con los requerimientos exigidos.

Que el día 17 de mayo de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), según consta en los certificados emitidos de fecha 17 de mayo de 2022.

Que mediante correo electrónico del día 23 de mayo de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Sistemas el análisis técnico de las ofertas. Tras la evaluación de las ofertas, en igual fecha el Área de Sistemas solicita a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que requiera a los tres oferentes información técnica adicional de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, en fecha 24 de mayo de 2022, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación requiere a AMX ARGENTINA S.A. y BGH TECH PARTNER S.A. que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsanen defectos formales, requerimiento que fue cumplimentado por ambos oferentes.

Que, por su parte, los requerimientos de información técnica adicional fueron despachados el día 23 de mayo de 2022 a AMX ARGENTINA S.A. y el 24 de mayo de 2022 a BGH TECH PARTNER S.A. y NSS S.A., siendo respondidos únicamente por los dos últimos oferentes. Tras la evaluación de la información adicional brindada, en fecha 26 de mayo de 2022 el

Áreas de Sistemas concluye en que estos dos oferentes cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 11/2022 del día 1° de junio de 2022 y su Informe N° 11/CEyP/2022 del mismo día en relación a la Licitación Privada de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la contratación a BGH TECH PARTNER S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$543.628,80). Por otra parte, se establece el orden de mérito para la licitación integrado de la siguiente manera: 1°) BGH TECH PARTNER S.A., 2°) NSS S.A., 3°) AMX ARGENTINA S.A.

Que mediante correo electrónico del día 2 de junio de 2022 se notificó el resultado de la preadjudicación a los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, advirtiéndose en instancias posteriores la necesidad de exigir a NSS S.A. que cumplimente recaudos formales no requeridos, en fecha 09 de junio de 2022 la Sub-Área Compras intima a NSS S.A. a que en el plazo de tres días presente la documentación faltante bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, lo que es respondido en igual fecha por la intimada aportando efectivamente lo requerido.

Que, se advierte asimismo que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación no reparó en su momento y en su dictamen en que el oferente AMX ARGENTINA S.A. ("SER CLARO") no dio cumplimiento al requerimiento de información técnica adicional oportunamente despachado, por lo que a tenor de lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde desestimar la oferta del caso.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 68/2022.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N°167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada, con la modificación señalada previamente.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA  
LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 04/2022 que propicia la contratación del servicio de suscripción a la plataforma Google Workspace, para CINCUENTA (50) usuarios por un plazo de DOCE (12) meses, según lo solicitado por el Área de Sistemas del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.-. Adjudicase la Licitación aprobada en el artículo 1º a la firma BGH TECH PARTNER S.A. [CUIT N° 30-71129196-9] por la suma total anual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$543.628,80), equivalente al valor mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 40/100 (\$45.302,40); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Otórgase el orden de mérito para la Licitación aprobada en el artículo 1º integrado de la siguiente manera: 1º) BGH TECH PARTNER S.A., 2º) NSS S.A.

Artículo 4º.- Desestímase la oferta presentada por AMX ARGENTINA S.A. por incumplimiento de la ampliación de información requerida, en los términos de lo normado en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º.- Impútese la suma referida en el artículo 2º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º.- Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados y al adjudicatario con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.